

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
I.	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	APLICA	Dirección de Control de Procesos legislativos	TRIMESTRAL <i>(INFORMACIÓN VIGENTE)</i> ÚNICAMENTE CUANDO SE EXPIDA ALGUNA REFORMA, ADICIÓN, DEROGACIÓN, DECRETE, DEROGACIÓN, ABROGACIÓN, DEROGUE O SE REFORME, ADICIONE, DEROGUE O ABROGUE O SE REALICE CUALQUIER TIPO DE MODIFICACIÓN AL CUALQUIER NORMA MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, LA INFORMACIÓN DEBERÁ PUBLICARSE Y/O ACTUALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), PERIÓDICO O GACETA OFICIAL, O ACUERDO DE APROBACIÓN EN EL CASO DE NORMAS PUBLICADAS POR MEDIOS DISTINTOS, COMO EL SITIO DE INTERNET	Reglamento de la Secretaría General, artículo 20, fracciones XIII, XIV, XV y XXXVIII.
II.	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	APLICA	Dirección de Servicios Administrativos	TRIMESTRAL <i>(INFORMACIÓN VIGENTE)</i> <i>(EN SU CASO 15 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA APROBACIÓN DE ALGUNA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA))</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 26, fracciones I, II, VIII, XI, XIX, XX, XXI, XVIII, XXVII, XXVIII Y XXX.
III.	Las facultades de cada área;	APLICA	Dirección de Servicios Administrativos	TRIMESTRAL <i>(INFORMACIÓN VIGENTE)</i> <i>(EN SU CASO 15 DÍAS HÁBILES DESPUES DE ALGUNA MODIFICACIÓN)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 26, fracciones I, II, VIII, XI, XIX, XX, XXI, XVIII, XXVII, XXVIII Y XXX.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
IV.	Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;	APLICA	Dirección de Finanzas	ANUAL, durante el primer trimestre del ejercicio en curso <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS SEIS EJERCICIOS ANTERIORES)</i>	De acuerdo a sus facultades.
V.	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	APLICA	Dirección de Finanzas	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS SEIS EJERCICIOS ANTERIORES)</i>	De acuerdo a sus facultades.
VI.	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	APLICA	Dirección Finanzas	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS SEIS EJERCICIOS ANTERIORES)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 29.
VII.	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir	APLICA	Dirección de Servicios administrativos	TRIMESTRAL. (En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación) <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN VIGENTE)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 26, fracciones I, II, XIX, XX, XXI, XXVIII, XXX.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
	correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII.	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	APLICA	Dirección de Servicios administrativos	TRIMESTRAL. (CONSERVAREN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR)	Reglamento de la Secretaría General, artículos 22, fracción III y 26, fracciones I, XVIII, XIX y XXII.
IX.	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de la comisión correspondiente;	APLICA	Dirección de finanzas /Dirección de servicios administrativos	TRIMESTRAL (CONSERVAREN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR)	Reglamento de la Secretaría General, artículos 22, fracción X; y 26, fracción IX y XXXI.
X.	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	APLICA	Dirección de servicios administrativos	TRIMESTRAL (INFORMACIÓN VIGENTE)	Reglamento de la Secretaría General, artículo 26, fracciones I, XXI, XXVII, XXX y XLIX.
XI.	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	APLICA/ ⁴ <i>Hasta la presente fecha el H. Congreso del Estado de Campeche no cuenta con personal contratado bajo</i>	Dirección de servicios administrativos	TRIMESTRAL (CONSERVAREN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y EL AÑO ANTERIOR)	Reglamento de la Secretaría General, artículo 26, fracciones I, XXI, XXVII, XXX y XLIX.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
		<i>el régimen de honorarios. En el momento que esto sucediera se dará cumplimiento a la publicidad de dicha información."</i>			
XII.	La información, en versión pública, de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	APLICA	Órgano interno de control	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y EL AÑO ANTERIOR)</i>	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 145 BIS fracción XXIII, Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,46,47 y 48.
XIII.	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	APLICA	Unidad de Transparencia	TRIMESTRAL <i>(EN SU CASO 15 DÍAS HÁBILES DESPUES DE ALGUNA MODIFICACIÓN)</i> <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: INFORMACIÓN VIGENTE)</i>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículo 3, fracción XXII.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
XIV.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	NO APLICA	NO APLICA	<p align="center">TRIMESTRAL</p> <p>(EN SU CASO, SE ACTUALIZARÁ LA INFORMACIÓN, PREVIO A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS; DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO)</p> <p>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: INFORMACIÓN VIGENTE Y DEL EJERCICIO EN CURSO)</p>	<i>“La contratación para ocupar cargos públicos en el Congreso del Estado queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 125 fracción III, 24 fracción VI y 25 de la Ley Orgánica, que señalan que estas se harán a propuesta de la Secretaria General del H. Congreso y nombrados por el Presidente de la Junta de Gobierno y Administración.”</i>
XV.	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	NO APLICA	NO APLICA	<p align="center">TRIMESTRAL</p> <p>(La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.)</p> <p>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES)</p>	<i>“No aplica, toda vez que ni el Poder Legislativo del Estado de Campeche, ni en la Constitución Política del Estado en su artículo 54, ni en su Ley Orgánica, ni en ningún otro ordenamiento jurídico vigente tiene entre sus atribuciones obligaciones o facultades, para entregar subsidios, estímulos o apoyos en servicios de infraestructura social.”</i>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
XVI.	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	APLICA	Dirección de servicios administrativos	TRIMESTRAL <i>(Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación)</i> <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: en cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 26, fracción XI.
XVII.	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	APLICA	Dirección de servicios administrativos	TRIMESTRAL (En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular) <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: Información Vigente)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 26 fracciones I, II, y XXVIII.
XVIII.	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	APLICA	Órgano Interno de Control	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y, RESPECTO DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS Y PERMANEZCAN EN EL SUJETO OBLIGADO AL MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN, SE</i>	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 145 BIS fracciones I y VI, Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 27 cuarto párrafo, 77, 78 y 80; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción artículo 53; Ley Federal de Procedimiento

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
				CONSERVARÁ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DOS EJERCICIOS ANTERIORES.)	Contencioso Administrativo artículo 53.
XIX.	Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;	APLICA	Dirección del Archivo Legislativo /Dirección Gestión Social/Unidad de Transparencia.	TRIMESTRAL (INFORMACIÓN VIGENTE)	Reglamento de la Secretaría General, artículo 19, fracciones III, VII y XV./ Reglamento de la Secretaría General, artículo 23, fracciones I, II, III, VI y VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículo 51.
XX.	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	APLICA	Dirección del Archivo Legislativo /Dirección Gestión Social/Unidad de Transparencia.	TRIMESTRAL (INFORMACIÓN VIGENTE)	Reglamento de la Secretaría General, artículo 19, fracciones III, VII y XV./ Reglamento de la Secretaría General, artículo 23, fracciones I, II, III, VI y VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículo 51.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
XXI.	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	APLICA	Dirección de Finanzas	TRIMESTRAL Y ANUAL RESPECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO Y LA CUENTA PÚBLICA <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS SEIS EJERCICIOS ANTERIORES)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 22, fracciones I, II, V, VI y XIX.
XXII.	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	APLICA	Dirección de Finanzas	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A SEIS EJERCICIOS ANTERIORES)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 22, fracciones I, II, V, VI y XIX.
XXIII.	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	APLICA	Dirección de Finanzas	ANUAL, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE, RESPECTO AL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE. <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 22, fracción V.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
XXIV.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	APLICA	Dirección de Finanzas	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN GENERADA EN EL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 22, fracción IV.
			Órgano Interno de Control		Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado artículo 145 BIS fracciones II,III,IV,V, VIII,XI,XII,XVI,XVII,XIX,XX,XXII
XXV.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	APLICA	Dirección de Finanzas	ANUAL <i>(EN SU CASO 15 DÍAS HÁBILES DESPUES DE QUE EL C.P. INDEPENDIENTE ENTREGUE UNA DICTAMINACIÓN ESPECIAL)</i> <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 22, fracción IV.
XXVI.	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	APLICA	Dirección de Finanzas	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 22, fracción X.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
XXVII.	Las concesiones, <u>contratos</u> , <u>convenios</u> , permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	APLICA/ (<i>por actos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, contratación de servicios de cualquier naturaleza</i>)	Dirección de Servicios Administrativos	TRIMESTRAL (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A DOS EJERCICIOS ANTERIORES)	Reglamento de la Secretaría General, artículo 26, fracciones III, XIII y XXXII.
XXVIII.	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;	APLICA/ (<i>parcialmente en relación con la fracción XXVII</i>)	Dirección de Servicios Administrativos	TRIMESTRAL (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: INFORMACIÓN VIGENTE, ES DECIR, LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES, CONTRATOS Y CONVENIOS, AUN CUANDO ÉSTOS SEAN DE EJERCICIOS ANTERIORES; LA GENERADA EN EL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A DOS EJERCICIOS ANTERIORES.)	Reglamento de la Secretaría General, artículo. 26, fracciones III y XIII.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
	<p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;</p> <p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito;</p> <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La Unidad Administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p>				

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
	<p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito;</p> <p>Los procedimientos a que se refiere esta fracción estarán apegados a las formas, condiciones y términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche;</p>				
XXIX.	Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;	APLICA	Coordinación de Asesores	<p>TRIMESTRAL</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES)</i></p>	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, artículo 26 en relación con la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 56.
			Unidad de Transparencia	<p>TRIMESTRAL</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES)</i></p>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículo 46.
XXX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	NO APLICA	NO APLICA	<p>TRIMESTRAL</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN GENERADA EN EL EJERCICIO EN</i></p>	“El Poder Legislativo, ni en la Constitución Política del Estado en su artículo 54, ni en su Ley Orgánica, ni en ningún otro ordenamiento

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
				<i>CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS SEIS EJERCICIOS</i>	<i>jurídico vigente tiene entre sus facultades, competencias o funciones, generar estadísticas en cumplimiento de sus facultades."</i>
XXXI.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	APLICA	Dirección de Finanzas	TRIMESTRAL <i>(A MAS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUES DEL CIERRE DEL PERÍODO QUE CORRESPONDA) (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS SEIS EJERCICIOS)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 22, fracciones II y VI.
XXXII.	Padrón de proveedores y contratistas;	APLICA	Dirección de Servicios Administrativos	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 26, fracciones III y XIII.
XXXIII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	APLICA	Secretaría General	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO, LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR Y LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES AUN CUANDO ÉSTOS SEAN DE EJERCICIOS ANTERIORES.)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 20 fracciones III y XIII. / Artículo. 23 fracción IV.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
XXXIV.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	APLICA	Dirección de Servicios Administrativos	SEMESTRAL <i>(EN SU CASO 30 DÍAS HÁBILES DESPUES DE ADQUIRIR O DAR DE BAJA ALGUN BIEN)</i> (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: INFORMACIÓN VIGENTE RESPECTO AL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EN CUANTO AL INVENTARIO DE ALTAS Y BAJAS, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONADOS, SE CONSERVARÁ LA INFORMACIÓN VIGENTE Y LA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ANTERIOR CONCLUIDO.)	Reglamento de la Secretaría General, Art.26 fracciones XIV, XV, XLII y XLIV.
XXXV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos garantes de Derechos Humanos, <u>así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</u>	APLICA/	Órgano Interno de Control	TRIMESTRAL. (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO. EN CASO DE QUE EL SUJETO OBLIGADO HAYA RECIBIDO RECOMENDACIÓN Y/O SENTENCIA CONSERVARÁ LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL EJERCICIO EN CURSO A PARTIR DE QUE LE HAYA SIDO NOTIFICADA. UNA VEZ CONCLUIDO EL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN Y/O SENTENCIA CONSERVAR LA INFORMACIÓN DURANTE DOS EJERCICIOS)	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos artículo 46, Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos artículo 132, fracción V, 138; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 74, fracción II, incisos a) y e).
XXXVI.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	NO APLICA	NO APLICA	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR)</i>	<i>“El Poder Legislativo del Estado de Campeche, ni en la Constitución Política del Estado en su artículo 54, ni en su Ley Orgánica, ni en ningún otro ordenamiento</i>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
					<i>jurídico vigente tiene entre sus atribuciones obligaciones o facultades, el emitir sentencias o resoluciones de tipo judicial, jurisdiccional o arbitral.”</i>
XXXVII.	Los mecanismos de participación ciudadana;	APLICA	Secretaría Técnica (De conformidad con el Acuerdo CT/002/2021 emitido por el Comité de Transparencia)	TRIMESTRAL (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR)	Reglamento de la Secretaría General, artículo 25.
XXXVIII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	NO APLICA	NO APLICA	TRIMESTRAL (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES)	<i>“El Poder Legislativo del Estado de Campeche, ni en la Constitución Política del Estado en su artículo 54, ni en su Ley Orgánica, ni en ningún otro ordenamiento jurídico vigente tiene entre sus atribuciones obligaciones o facultades, el realizar ningún tipo de programas dirigidos a la población abierta.”</i>
XXXIX.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de cada sujeto obligado;	APLICA	Órgano Interno de Control, como parte	SEMESTRAL Y TRIMESTRAL SEMESTRAL, RESPECTO DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES. EN CUANTO AL	

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
			del Comité de Transparencia	CALENDARIO DE LAS SESIONES A CELEBRAR, SE PUBLICARÁ LA INFORMACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO EN CURSO. RESPECTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SE ACTUALIZARÁ TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR. RESPECTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN VIGENTE)</i>	Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, numeral 4.2 fracción VI y X.
XL.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	NO APLICA	NO APLICA	ANUAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN GENERADA EN LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES CONCLUIDOS)</i>	<i>“El Poder Legislativo del Estado de Campeche, ni en la Constitución Política del Estado en su artículo 54, ni en su Ley Orgánica, ni en ningún otro ordenamiento jurídico vigente tiene entre sus atribuciones obligaciones o facultades, el realizar entrevistas y evaluaciones financiadas con recursos públicos.”</i>
XLI.	Los estudios financiados con recursos públicos;	NO APLICA	NO APLICA	TRIMESTRAL	<i>“El Poder Legislativo del Estado de Campeche, ni en la Constitución Política del</i>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
				<p><i>(EN SU CASO 30 DÍAS HÁBILES DESPUES DE PUBLICAR LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO)</i></p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A DOS EJERCICIOS ANTERIORES)</i></p>	<p><i>Estado en su artículo 54, ni en su Ley Orgánica, ni en ningún otro ordenamiento jurídico vigente tiene entre sus atribuciones obligaciones o facultades, el realizar estudios financiados con recursos públicos.”</i></p>
XLII.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	APLICA	Dirección de Servicios Administrativos	<p align="center">TRIMESTRAL</p> <p>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET RESPECTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO SON INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE CONSERVARÁ INFORMACIÓN VIGENTE. EN CUANTO A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL O QUE PAGAN JUBILACIONES O PENSIONES DE FORMA DIRECTA A SUS TRABAJADORES, INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR.)</p>	<p><i>“El H. Congreso del Estado tiene como prestaciones para sus trabajadores la afiliación tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social como al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado de Campeche, Institución esta última que de acuerdo a los Artículos 4 y 58 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado tiene la facultad y obligación de Jubilar o Pensionar a cualquier trabajador al Servicio del Gobierno del Estado, Poderes u</i></p>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
					Organismos que satisfaga los requisitos solicitados."
XLIII.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	APLICA	Dirección de Finanzas	TRIMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A DOS EJERCICIOS ANTERIORES)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 22, fracción VI.
XLIV.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	APLICA	Dirección de Servicios Administrativos	SEMESTRAL <i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR)</i>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 23, fracciones I, II y VII.
XLV.	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	APLICA	Dirección del Archivo Legislativo	ANUAL, RESPECTO AL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA, EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, LOS INVENTARIOS DOCUMENTALES Y LA GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEBERÁN PUBLICARSE DURANTE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES DE QUE CONCLUYA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO EN CURSO. EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEBERÁ PUBLICARSE EN LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO EN CURSO.	Reglamento de la Secretaría General, artículo 19, fracción IV.
			Unidad de Transparencia (Respecto al Índice de Expedientes clasificados como reservados)		Numeral décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
				EL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO Y LOS DICTÁMENES Y ACTAS DE BAJA DOCUMENTAL Y TRANSFERENCIA SECUNDARIA DEBERÁN PUBLICARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO. EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS SE ACTUALIZARÁ SEMESTRALMENTE. (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: INFORMACIÓN VIGENTE RESPECTO DEL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA, EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, LOS INVENTARIOS DOCUMENTALES Y LA GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y EJERCICIO ANTERIOR RESPECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO Y EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR RESPECTO DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE LOS DICTÁMENES Y ACTAS DE BAJA DOCUMENTAL Y TRANSFERENCIA SECUNDARIA.)	
XLVI.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	NO APLICA	NO APLICA	TRIMESTRAL (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR)	<i>“El Congreso del Estado de Campeche no cuenta con Consejos Consultivos ni ninguna otra figura análoga, siendo sus órganos de Gobierno y áreas de apoyo,</i>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
					<i>únicamente las señaladas en los artículos 2, 22, 28, 31, 45 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, además de que estos son los únicos obligados a levantar actas de su actuar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado”.</i>
XLVII.	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y	NO APLICA	NO APLICA	TRIMESTRAL (CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA CORRESPONDIENTE A DOS EJERCICIOS ANTERIORES)	<i>“El Poder Legislativo del Estado de Campeche, ni en la Constitución Política del Estado en su artículo 54, ni en su Ley Orgánica, ni en ningún otro ordenamiento jurídico vigente tiene entre sus atribuciones obligaciones o facultades, ninguna injerencia en materia de concesiones, telecomunicaciones, internet, localización geográfica, registro de comunicaciones, etc.”</i>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 74.- Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ORDEN DE GOBIERNO		ESTATAL			
PODER DE GOBIERNO		LEGISLATIVO			
TIPO DE SUJETO OBLIGADO		PODER LEGISLATIVO			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
XLVIII.	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	APLICA/	Unidad de Transparencia	TRIMESTRAL <i>(INFORMACIÓN VIGENTE)</i>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículo 11, 17 y 18. Reglamento de la Secretaría General, artículo 30.
Último párrafo	Aplicabilidad y Conservación	APLICA	Unidad de Transparencia	ANUAL EN SU CASO, 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ALGUNA MODIFICACIÓN. <i>(INFORMACIÓN VIGENTE Y GENERADA EN EL EJERCICIO EN CURSO)</i>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 77.- Además de lo señalado en el artículo 74 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

ORDEN DE GOBIERNO			ESTATAL		
PODER DE GOBIERNO			LEGISLATIVO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO			PODER LEGISLATIVO		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	
I.	Agenda legislativa;	APLICA	Dirección de Control de Procesos Legislativos	<p>POR CADA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. EN LOS CASOS QUE EL MARCO NORMATIVO DE CADA CONGRESO LO ESTIPULE, LA AGENDA LEGISLATIVA SE PRESENTARÁ POR CADA AÑO LEGISLATIVO O DE MANERA TRIANUAL. CUANDO LA NORMA LO ESTABLEZCA, CADA GRUPO PARLAMENTARIO PRESENTARÁ UNA AGENDA PROPIA, EN OTROS CASOS, PODRÁ PRESENTARSE UNA AGENDA COMÚN CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET: INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES</p>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 20, fracción V.
II.	Gaceta Parlamentaria;	APLICA	Dirección de Apoyo Parlamentario	<p>POR CADA SESIÓN DE PLENO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE CADA ÓRGANO LEGISLATIVO.</p> <p>LA GACETA PARLAMENTARIA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EL DÍA PREVIO A LA SESIÓN.</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES.)</i></p>	<p>Ley Orgánica del Poder Legislativo artículo 146. /</p> <p>Reglamento de la Secretaría General, artículo 18, fracciones VI y XI.</p>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 77.- Además de lo señalado en el artículo 74 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

ORDEN DE GOBIERNO			ESTATAL		
PODER DE GOBIERNO			LEGISLATIVO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO			PODER LEGISLATIVO		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	
III.	Orden del Día;	APLICA	Dirección de Control de Procesos legislativos	<p>POR CADA SESIÓN DE PLENO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE CADA ÓRGANO LEGISLATIVO.</p> <p>LA GACETA PARLAMENTARIA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EL DÍA PREVIO A LA SESIÓN.</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES.)</i></p>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 20, fracción XI.
IV.	El Diario de Debates;	APLICA	Secretaría General/ Dirección de Apoyo Parlamentario	<p>POR CADA SESIÓN DE PLENO EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DE QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA SESIÓN. LA PERIODICIDAD CON LA QUE SE LLEVEN A CABO LAS SESIONES DEBERÁ OBSERVARSE EN LA NORMATIVIDAD DE CADA ÓRGANO LEGISLATIVO.</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	<p>Ley Orgánica del Poder Legislativo artículo 148. /</p> <p>Reglamento de la Secretaría General, artículo 18, fracciones VI y XI.</p>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 77.- Además de lo señalado en el artículo 74 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

ORDEN DE GOBIERNO			ESTATAL		
PODER DE GOBIERNO			LEGISLATIVO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO			PODER LEGISLATIVO		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	
V.	Las versiones estenográficas;	<p>APLICA/ <i>Con la salvedad de que Toda vez que el H. Congreso del Estado no cuenta con versiones estenográficas de sus sesiones, pondrá a disposición de la ciudadanía los audios y videos de las mismas, en acatamiento a lo que ordena el Artículo 125 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Artículo 77 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.</i></p>	<p>Dirección de Comunicación Social</p>	<p>QUINCENAL</p> <p>LA PERIODICIDAD CON LA QUE SE LLEVEN A CABO LAS SESIONES O REUNIONES DEBERÁ OBSERVARSE EN LA NORMATIVIDAD DE CADA ÓRGANO LEGISLATIVO</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	<p>Ley Orgánica del Poder Legislativo artículo 125, fracción XXI. /</p> <p>Reglamento de la Secretaría General, Artículo 18, fracción XII. /</p> <p>Artículo 24, fracción VI. /</p> <p>Artículo 21, fracción IV.</p>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 77.- Además de lo señalado en el artículo 74 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

ORDEN DE GOBIERNO			ESTATAL		
PODER DE GOBIERNO			LEGISLATIVO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO			PODER LEGISLATIVO		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	
VI.	La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;	APLICA	Dirección de Apoyo Parlamentario	<p>POR CADA SESIÓN DE PLENO Y REUNIÓN DE COMISIONES, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE CADA ÓRGANO LEGISLATIVO.</p> <p>LA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EL DÍA POSTERIOR A CADA SESIÓN</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	Reglamento de la Secretaría General, Artículo 18, fracción IX.
VII.	Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;	APLICA	Dirección de Control de Procesos Legislativos	<p>POR CADA SESIÓN DE PLENO O DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CADA ÓRGANO LEGISLATIVO.</p> <p>LOS DICTÁMENES DEBERÁN ACTUALIZARSE EN LA PLATAFORMA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA PARLAMENTARIA</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 20, fracción XIV.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 77.- Además de lo señalado en el artículo 74 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

ORDEN DE GOBIERNO			ESTATAL		
PODER DE GOBIERNO			LEGISLATIVO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO			PODER LEGISLATIVO		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	
VIII.	Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;	APLICA	Dirección de Control de Procesos Legislativos	<p>POR CADA SESIÓN DE PLENO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE CADA ÓRGANO LEGISLATIVO RELATIVA A LAS SESIONES REALIZADAS</p> <p>SEMANAL Y CUANDO SE DECRETE, MODIFIQUE O DEROGUE CUALQUIER NORMA, LA INFORMACIÓN DEBERÁ ACTUALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA NORMA.</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 20, fracciones XIII, XIV y XV.
IX.	<u>Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno</u> , identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos	APLICA PARCIALMENTE	<u>Dirección de Apoyo Parlamentario/</u> <u>Dirección de Control de Procesos Legislativos</u>	<p>POR CADA SESIÓN DE PLENO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE CADA ÓRGANO LEGISLATIVO.</p> <p>LA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EL DÍA POSTERIOR A CADA SESIÓN</p> <p><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	<u>Reglamento de la Secretaría General,</u> <u>artículo 18, fracción V. /</u> <u>Artículo 20 fracción XIV /</u>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 77.- Además de lo señalado en el artículo 74 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

ORDEN DE GOBIERNO			ESTATAL		
PODER DE GOBIERNO			LEGISLATIVO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO			PODER LEGISLATIVO		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	
	sometidos a consideración;				
X.	Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;	APLICA	Dirección de Control de Procesos legislativos	<p align="center">TRIMESTRAL</p> <p align="center"><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 20, fracción XXIII.
XI.	Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;	APLICA	Dirección de Procesos legislativos	<p align="center">TRIMESTRAL</p> <p align="center"><i>(EN EL CASO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN, ELECCIÓN, O REELECCIÓN, DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA FASE DEL PROCESO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES)</i></p> <p align="center"><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	Reglamento de la Secretaría General, artículo 20, fracciones XLI y XLII.

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 77.- Además de lo señalado en el artículo 74 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

ORDEN DE GOBIERNO			ESTATAL		
PODER DE GOBIERNO			LEGISLATIVO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO			PODER LEGISLATIVO		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	
XII.	Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;	NO APLICA	NO APLICA	<p align="center">TRIMESTRAL</p> <p align="center"><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	<p align="center"><i>“Los órganos de gobierno, comisiones, comités y grupos parlamentarios no reciben recursos extraordinarios del H. Congreso del Estado para financiar sus actividades propias, de conformidad a lo señalado en los acuerdos y proveídos administrativos de la Junta de Gobierno y Administración de fechas 1° de marzo de 2016; en consecuencia, por lo que no están en aptitudes de celebrar contrataciones de personal de manera directa, así como tampoco el Instituto de Estudios Legislativos que no se encuentra constituido, de conformidad a lo que dispone al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración de fecha 1° de marzo de 2016.</i></p>
XIII.	El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;	NO APLICA	NO APLICA	<p align="center">SEMESTRAL</p> <p align="center">EL INFORME SEMESTRAL SE INTEGRARÁ CON LOS 2 INFORMES TRIMESTRALES PREVIAMENTE PUBLICADOS PARA CADA PERIODO</p> <p align="center"><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	<p align="center"><i>“De conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos y proveídos administrativos de la Junta de Gobierno y Administración de fechas 1° de marzo de 2016, al no recibir recursos extraordinarios los órganos de gobierno, comisiones, comités y grupos parlamentarios y al no estar constituido el Instituto de Estudios Legislativos, no se cuentan con informes semestrales del ejercicio presupuestal ni uso y destino de recursos financieros que informar.”</i></p>

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS 2022
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 77.- Además de lo señalado en el artículo 74 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

ORDEN DE GOBIERNO			ESTATAL		
PODER DE GOBIERNO			LEGISLATIVO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO			PODER LEGISLATIVO		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	
XIV.	Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa, y	NO APLICA	NO APLICA	<p align="center">TRIMESTRAL</p> <p align="center"><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	<p align="center"><i>“Con base a lo señalado en el Acuerdo y proveídos administrativos de la Junta de Gobierno y Administración de fecha 1° de marzo de 2016, no se encuentra aún constituido el Instituto de Estudios Legislativos; en consecuencia, no existen estudios o investigaciones que informar.”</i></p>
XV.	El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.	NO APLICA	NO APLICA	<p align="center">SEMESTRAL</p> <p align="center"><i>(CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN VIGENTE, LA CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA EN CURSO Y, POR LO MENOS, LA CORRESPONDIENTE A TRES LEGISLATURAS ANTERIORES)</i></p>	<p align="center"><i>“Ni en la Constitución Política del Estado en su artículo 54, ni la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado, ni ningún ordenamiento jurídico vigente, considera la figura del cabildero.”</i></p>